



DIRECCIÓN GENERAL
Servicio Penitenciario
Ministerio de Justicia y Seguridad

Resolución N°2797

Santa Fe, 17 de diciembre de 2025

Visto:

Los términos de la Resolución Ministerial N°3546 de fecha 15 de diciembre de 2025, a través del cual se llama a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir diversos cargos en el cuadro de Oficiales - Oficiales - Escalafón Administrativo – Escalafón Profesional - Reintegración Social - (Ley N°14234), y;

Considerando:

Que dicho Concurso se basa en la necesidad funcional de la Institución de contar con Personal idóneo para cubrir las funciones que comprenden las incumbencias de las profesiones requeridas para la atención de las solicitudes de las distintas Unidades Penitenciarias.

Que conforme el contenido de los Artículos 2º y 3º de la Resolución mencionada, se establecen ciertas pautas a seguir, respecto a los periodos de inscripción a dicho concurso, a los fines de la calificación de los Antecedentes y Oposición con el consecuente Orden de Mérito, como así mismo los términos para expedirse por parte del jurado interveniente.

Que, como lo señala dicha Norma, las Inscripciones de los profesionales postulante se recepcionarán en esta Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia (San Jerónimo N° 1170 - Santa Fe), Unidad Penitenciaria N° 1 "Dr. Cesar Raúl TABARES" (Belgrano 2421, Coronda), Unidad Penitenciaria N°3 (Zeballos N°2951 Rosario), Unidad Penitenciaria N°10 de Santa Felicia (Zona Rural - Vera), Unidad Penitenciaria N°11 de Piñero (Ruta N°14, Km 13.5000 - Piñero)

Que, en virtud a lo precedente, es menester designar Personal a cuyo cargo estará la atención de los postulantes y la recepción de las inscripciones respectivas, las cuales serán celosamente controladas y discriminadas por profesión para posteriormente elevarlas a esta Sede Central, y seguir las pautas que se establezcan a tal fin.

"Año 2025 - 210 Años del Congreso de los Pueblos Libres"

Que, en virtud de lo expresado precedentemente, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente que impulse las medidas referenciadas, por ello;

La Secretaria de Asuntos Penales a cargo de la Dirección General del Servicio Penitenciario

RESUELVE:

Artículo 1: DISPONER el llamado a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para ciudadanos masculinos y femeninos que deseen ingresar a este Servicio Penitenciario para cubrir vacantes en cuadro de Oficiales - Escalafón Administrativo – Escalafón Profesional Reintegración Social, en el marco de la Ley Orgánica del Servicio Penitenciario de la Provincia N°14234; Régimen para Ingresos, Calificaciones, Promociones y Retiros del Servicio Penitenciario de Santa Fe – Decreto N°3588/78 y modificatorios y el Régimen de Concurso para el Ingreso Decreto N°1572/96 y modificatorios, ANEXO I y II los cuales forman parte integral de la presente.-

Artículo 2: DESIGNAR como Jurado Evaluador a los integrantes detallados en ANEXO III que forma parte integrante del presente acto resolutivo, y determinar que esta Instancia mediante resolución fundada, y ante la vacancia de un Jurado, ya sea Titular y/o Suplente, podrá solicitar al Ministerio de Justicia y Seguridad la designación de otro miembro del mismo Escalafón. De no haberlo, el Jurado podrá integrarse con personal que posea la misma especialidad que el cargo a concursar y que pertenezca a la Administración Pública Provincial, ello conforme a lo normado en el Artículo 5° del Decreto N°1572/96.-

Artículo 3: DISPONER la Inscripción por un lapso de 40 (cuarenta) días, el período comprendido entre el **lunes 22 de diciembre de 2025** **hasta el miércoles 03 de febrero de 2026.** -

Artículo 4: DETERMINAR, que las recepciones de las solicitudes se realizaran en Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia (San Jerónimo N° 1170



DIRECCIÓN GENERAL
Servicio Penitenciario
Ministerio de Justicia y Seguridad

- Santa Fe), Unidad Penitenciaria N°1 "Dr. Cesar Raúl TABARES" (Belgrano 2421, Coronda), Unidad Penitenciaria N°3 (Zeballos 2951- Rosario), Unidad Penitenciaria N°10 de Santa Felicia (Zona Rural - Vera), Unidad Penitenciaria N°11 de Piñero (Ruta N°14, Km 13.5000 - Piñero)

Artículo 5: ESTABLECER que además de las condiciones previstas en los Artículos 1, 3 y 4 de la presente norma, deberán observarse los siguientes requerimientos:

a - Una vez vencido el plazo de la inscripción, se publicará la lista de concursantes y todo lo referente al mencionado concurso a modo de notificación en el sitio web oficial del gobierno de la provincia de Santa Fe (www.santafe.gob.ar/ms/spsf). También será una forma válida de notificación el correo electrónico personal del postulante que declare al momento de su inscripción, utilizando siempre el correo oficial que el Servicio Penitenciario establezca, siendo necesario que los antecedentes sean entregados en carpeta con Currículum Vitae (Hoja A4, foliado y firmado) y con la totalidad de la documentación que lo acredite en fotocopias certificadas por Autoridad Judicial o Escribano Público, conforme Anexo II;

b - La prueba de Oposición estará integrada por una evaluación escrita y una entrevista personal;

c - A partir de los treinta (30) días corridos del cese de la publicación del Concurso, se llevará a cabo el examen de Oposición que tendrá lugar en la Escuela Penitenciaria de la Provincia, sita en Ruta 11 km 482, de la localidad de Recreo, notificándose fehacientemente a quienes se encuentren en condiciones de rendir, día y hora en que se realizará;

d - A los fines de la calificación de los antecedentes, éstos se evaluarán de conformidad a lo establecido en el Artículo 7º del Decreto N° 1572/96 y modificatorias. En lo referente a la calificación de la Oposición, será numérica y se establecerán escalas de cero a cien (0 a 100) puntos distribuidos estos últimos en sesenta (60) puntos como máximo para la evaluación escrita y cuarenta (40) como máximo para la entrevista;

"Año 2025 - 210 Años del Congreso de los Pueblos Libres"

DIRECCIÓN GENERAL
San Jerónimo 1170
(0342) 4573028 / 4572999

e - El Orden de Mérito surgirá de la sumatoria de ambas pruebas de Antecedentes y Oposición. Para la aprobación del Concurso se deberá obtener un puntaje mínimo equivalente al sesenta por ciento (60%) de esa sumatoria, en caso de que el postulante seleccionado no tome posesión del cargo, se podrá optar por su inmediato en el orden de mérito establecido para suplir la vacante generada;

f- Los postulantes concursarán para prestar servicios en los distintos Institutos Penales distribuidos en todo el territorio provincial;

g - La ausencia injustificada a cualquiera de las etapas del concurso, salvo que el tribunal la considere por como justificada por razones de fuerza mayor, implicará el desplazamiento automático del postulante, quedando inhabilitado para continuar en el proceso de antecedentes y oposición;

h - El Jurado, conforme integración de Anexo III, tendrá treinta (30) días para expedirse, con opción a prórroga por igual plazo, una vez realizada la prueba de Oposición.

Artículo 6: DESIGNAR como responsables de decepcionar las Inscripciones de los profesionales postulantes al Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición implementado por Resolución Ministerial N°3499/2025 al personal de la Institución que se consigna seguidamente:

EN LA DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO:

ALC MY (CG) LUCIANO JOSE CASTAÑO

EN LA UNIDAD PENITENCIARIA N°1 – “Dr. Cesar Raúl TABARES” - CORONDA

ALC MY (CG) DIANA CAROLINA SOSA GERELLI

EN LA UNIDAD PENITENCIARIA N°3 – ROSARIO

ALC MY (CG) SEBASTIAN JAVIER DESCALZO

EN LA UNIDAD PENITENCIARIA N°10 – SANTA FELICIA -

ALC MY (CG) FRANCO DANILO BAER

EN LA UNIDAD PENITENCIARIA N°11 – PIÑERO -

ALC MY (CG) MARIA LAURA BAGNOLI



DIRECCIÓN GENERAL
Servicio Penitenciario
Ministerio de Justicia y Seguridad

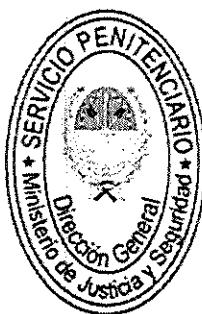
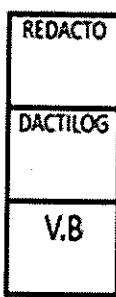
Artículo 7: Que, el presente llamado a Concurso sea ampliamente difundido por los medios de comunicación oficiales y privados a quienes se solicitará oportuna colaboración, debiendo además darse a publicidad en la totalidad de las Unidades y Organismos dependientes.

Artículo 8: Que a los fines de la tarea encomendada, se brindará al Personal nominado, toda la documentación necesaria instruyéndolos para una apropiada atención y correcto asesoramiento de los profesionales inscriptos.

Artículo 9: Que en virtud a lo precedente, el personal designado en el Artículo 6º de la presente, recepcionarán las inscripciones respectivas, las cuales serán celosamente controladas y discriminadas por profesión para posteriormente elevarlas a esta Dirección General, una vez ingresadas en esta Sede Central tomara intervención la Dirección de Personal cuyo Titular procederá al visado de cada una de las hojas del expediente corroborando que las carpetas de antecedentes presentadas reúnan los requisitos exigidos por la Resolución Ministerial N°3546/2025, debiendo coordinar con el personal designado en cada Unidad dependiente respecto a cualquier anomalía en las mismas, teniendo en cuenta siempre los plazos establecidos a tal fin.

Artículo 10: Que la totalidad de las Direcciones que componen la Plana Mayor de este Servicio Penitenciario, tomen conocimiento y la intervención pertinente, previéndose la notificación del personal, conforme lo establecido por Ley N°12071.-

Artículo 11: Regístrese, comuníquese, notifíquese y oportunamente archívese.-



DRA LUCIA MASNERI CALDERARI
SEC. ASUNTOS PENALES
A/CD.G.S.P.

“Año 2025 - 210 Años del Congreso de los Pueblos Libres”

DIRECCIÓN GENERAL
San Jerónimo 1170
(0342) 4573028 / 4572999



DIRECCIÓN GENERAL
Servicio Penitenciario
Ministerio de Justicia y Seguridad

ANEXO I

CONCURSO ABIERTO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION PARA EL INGRESO DE PROFESIONALES AL ESCALAFON ADMINISTRATIVO - ESCALAFÓN PROFESIONAL - REINTEGRACIÓN SOCIAL -

- OFICIALES - ESCALAFON ADMINISTRATIVO:

Seis (06) Contadores: que prestaran servicio en las distintas Unidades Penitenciarias del sur de la Provincia.

OFICIALES - ESCALAFON PROFESIONAL -: REINTEGRACION SOCIAL

Catorce (14) Terapistas Ocupacionales: de los cuales trece (13) prestarán servicio en las distintas Unidades Penitenciarias Sur provincial y uno (01) prestará servicio en la Unidad Penitenciaria N° 10 - Santa Felicia - zona Norte de la Provincia.

Diecisiete (17) Trabajadores Sociales: que prestarán servicio en las distintas Unidades Penitenciarias de la Provincia.

Treinta (30) Psicólogos: de los cuales veintiocho (28) prestarán servicio en las distintas Unidades Penitenciarias del Sur provincial y dos (02) prestarán servicio en la Unidad Penitenciaria N° 10 - Santa Felicia - zona Norte de la Provincia.

Trece (13) Abogados: que prestarán servicio en las distintas Unidades Penitenciarias del Sur de la Provincia

Nota: Los Profesionales - Oficiales - requeridos para cubrir puestos en los se que incorporarán, previo Concurso, con el Grado de SUBADJUTOR, con Título Universitario y SUBADJ AYTE los poseedores de Títulos Terciarios.

Todo ello, de acuerdo a lo normado por el Artículo 30 de la Ley Orgánica del Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Fe N° 14234.-

“Año 2025 - 210 Años del Congreso de los Pueblos Libres”

REMUNERACIONES

(Artículo 3, Inciso 3.2, del Decreto N° 1572/96) SUBADJUTOR

Remunerativos: \$1.250.543,67

No remunerativos: \$

TOTAL: \$ 1.250.543,67 (*)(**)

(*) Suma adicional por antigüedad en la Administración pública o Servicio Penitenciario según corresponda.

(**) Se deducirán los descuentos de ley sobre conceptos remunerativos.

(Artículo 3, Inciso 3.2 del Decreto N° 1572/96) SUBADJ AYTE

Remunerativos: \$1.251.366,95

No remunerativos: \$

TOTAL: \$1.251.366,95 (*)(**)

(*) Suma adicional por antigüedad en la Administración pública o Servicio Penitenciario según corresponda.

(**) Se deducirán los descuentos de ley sobre conceptos remunerativos.

DRA LUCIA MASNERI CALDERARI
SE CASUNTO PENALES
A/C.D.G.S.P.



DIRECCIÓN GENERAL
Servicio Penitenciario
Ministerio de Justicia y Seguridad

ANEXO II

CONCURSO ABIERTO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION PARA EL INGRESO DE PROFESIONALES AL ESCALAFON ADMINISTRATIVO - ESCALAFÓN PROFESIONAL - REINTEGRACIÓN SOCIAL -

Condiciones Generales (Ley N° 14234 v modificatorias)

- 1) Ser argentino.
- 2) Reunir las condiciones etarias previstas por las leyes generales y la reglamentación de cada concurso o curso de ingreso.
- 3) Aprobar los cursos de idoneidad que sean establecidos.
- 4) Aprobar el examen físico y psíquico reglamentario.
- 5) No haber sido condenado por la comisión de ilícitos penales.
- 6) No encontrarse procesado ni haber sido convocado a audiencia imputativa. El ingreso no podrá realizarse hasta tanto no sea resuelta su situación con el dictado del auto de sobreseimiento definitivo, absolución, archivo fiscal o jurisdiccional.
- 7) No haber sido separado de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, por exoneración.

Condiciones Particulares (Decreto N° 3588/78 y modificatorias)

A) OFICIALES:

- a) No poseer más de 35 (treinta y cinco) años de edad, para el caso del Personal del Escalafón Profesional - Administrativo - Personal Superior.
- b) Poseer las aptitudes psíquicas y físicas que establece la reglamentación.
- c) Haber sido seleccionado por concurso conforme el régimen legal vigente para el mismo.
- d) Aprobar los cursos de Formación penitenciario que dicte la Escuela Penitenciaria.

REQUISITOS:

Decreto N°3588/78 y modificatorios.

“Año 2025 - 210 Años del Congreso de los Pueblos Libres”

DIRECCIÓN GENERAL
San Jerónimo 1170
(0342) 4573028 / 4572999

ESCALAFON ADMINISTRATIVO: OFICIALES

- Poseer TITULO de Contador

ESCALAFON PROFESIONAL REINTEGRACION SOCIAL

- Poseer TITULO de Psicólogo
- Poseer TITULO de Terapista Ocupacional
- Poseer TITULO de Trabajador Social
- Poseer TITULO de Abogado

DRA LUCIA MASNERI CALDERARI
SECASUNTOS PENALES
A/CD.G.S.R.



DIRECCIÓN GENERAL
Servicio Penitenciario
Ministerio de Justicia y Seguridad

ANEXO III

NOMINA DE LOS INTEGRANTES DEL JURADO

TITULAR

Dra. Lucia MASNERI CALDERARI -Secretaria de Asuntos Penales y Penitenciarios a/c de la Dirección General del Servicio Penitenciario.

SUPLENTE

INS GRL (CG) Gabriela Carina TARNOWSKI – Subdirectora General del Servicio Penitenciario.

ESCALAFON ADMINISTRATIVO - OFICIALES -

TITULARES:

ALC (CG) Nery Alberto FARIAS
SUBALC (AD) Ester Laura BIANCHI

SUPLENTE:

ALC MY (AD) Mercedes Del Valle LEANZA

ESCALAFON PROFESIONAL - OFICIALES - TERAPISTA OCUPACIONAL:

TITULARES:

SUBALC (SA) Laura Verónica BERMUDEZ
SUBALC (SA) Julia Betiana KOZOL

SUPLENTE:

SUBPREF (SA) CLAUDIA URSULA IBAÑEZ

ESCALAFON PROFESIONAL REINTEGRACION SOCIAL - OFICIALES - PSICOLOGO

TITULARES:

SUBALC (SA) Laura Verónica BERMUDEZ
SUBALC (CR) Belén Celeste BRUCHMANN

SUPLENTE:

ALC (CR) Gustavo Ángel PESSINA

“Año 2025 - 210 Años del Congreso de los Pueblos Libres”

DIRECCIÓN GENERAL
San Jerónimo 1170
(0342) 4573028 / 4572999

ESCALAFON PROFESIONAL - OFICIALES - TRABAJADORES SOCIALES:

TITULARES:

ALC (SS) Gabriel Omar COLOMBATTO
ALC (SS) Luciana Analía GIORDANO

SUPLENTE:

ALC MY (SS) Graciela Guadalupe OYARZABAL

ESCALAFON PROFESIONAL - OFICIALES - ABOGADOS:

TITULARES:

SUBALC (JU) Martin Miguel BENITEZ
ALC (JU) María Noelia FIGOLI

SUPLENTE:

SUBALC (JU) Mauro Cesar GIMENEZ JAIME

Determinar que la Secretaría de Asuntos Penales y Penitenciarios a/c de la Dirección General del Servicio Penitenciario, mediante resolución fundada, y ante la vacancia de un jurado, ya sea Titular y/o Suplente, podrá solicitar al Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe, la designación de otro miembro del mismo Escalafón o su escalafón. De no haberlo, el Jurado podrá integrarse con personal que posea la misma especialidad que el cargo a concursar y que pertenezca a la Administración Pública Provincial, ello conforme a lo normado en el Artículo 5º del Decreto N°1572/96.-

DRA LUCIA MASNERI CALDERARI
SEC. ASUNTOS PENALES
A/C.D.G.S.P.



DIRECCIÓN GENERAL
Servicio Penitenciario
Ministerio de Justicia y Seguridad

ANEXO IV

DOCUMENTACION A PRESENTAR

- 1) FORMULARIO de Solicitud de Ingreso.
- 2) Una (01) fotografías 3x3 de frente, fondo blanco y sin cubrecabezas.
- 3) Fotocopia certificada del Título.
- 4) Fotocopia del DNI certificada. (ambos lados)
- 5) Certificado de Vecindad
- 6) Certificado de Antecedentes Policiales y Judiciales - Certificado de Buena Conducta
- Otorgado por el Gabinete de Identificaciones de la Unidad Regional de Policía que corresponda a su domicilio.
- 7) Certificado de Antecedentes Penales otorgado por el Registro Nacional de Reincidencia (RNR). solicitando el mismo en el siguiente Link: <https://www.argentina.gob.ar/justicia/reincidencia/antecedentespenales>
- 8) Constancia negativa de Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
- 9) Planilla de Incompatibilidad de Cargos – Ley 20.695 modificado Ley 4973 (la cual será entregada por esta Institución al momento de solicitar requisitos de inscripción).
- 10) Constancia de C.U.I.L. (Clave Única de Identificación Laboral).
- 11) Curículuo Vitae (encarpetado, foliado, y firmado en hoja A4).

**Todas las fotocopias adjuntas deben ser debidamente certificadas por
Escribano Público o Autoridad Judicial.-**

Nota: Al momento de la inscripción no será una requisitoria la Matricula, se solicitará constancia de matrícula previa a la elevación del expediente de ingreso

DRA LUCIA MASNERI CALDERARI
SEC. ASUNTOS PENALES
A/C D.G.S.P.

